

**ANEXO II****Retribuciones**

Austria: 882,10 Euros mensuales.

Bélgica: 737,76 Euros mensuales.

Estados Unidos y Canadá: Los Auxiliares de Conversación percibirán, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.134.B.481 de los Presupuestos Generales del Estado, la suma de 750 dólares mensuales. Igualmente las autoridades educativas españolas asumirán los costes que aseguran la correcta cobertura de los riesgos médicos sanitarios, por un importe que no excederá de 22.000 Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.134.B.481. El alojamiento, facilitado por las autoridades educativas norteamericanas, será gratuito en familias o apartamentos y, en todo caso, con derecho a una habitación individual.

Francia: 908 Euros brutos mensuales en Francia, 899,14 Euros en Antillas-Guayana y 986,65 Euros en la Isla de Reunión.

Irlanda: 629,79 Euros mensuales.

Italia: 547,44 Euros mensuales.

Nueva Zelanda: 18.600 dólares neozelandeses por la totalidad del curso académico.

Reino Unido: una suma global del orden de 4.779 libras esterlinas (variable según las regiones) en asignaciones mensuales por la totalidad del curso académico.

República Federal de Alemania: 700,47 Euros mensuales.

Suiza: 3.000 Francos Suizos mensuales.

**ANEXO III****Direcciones**

Austria: Bundesministerium für Unterricht und Kunst. Wissenschaft und Forschung. Dr. Ignaz Seipel-platz, 2-Viena.

Bélgica: Commissariat général aux Relations internationales de la Communauté française de Belgique (Wallonie-Bruxelles), Place Sainctelette, 2, B-1080 Bruxelles.

Estados Unidos y Canadá: Consejería de Educación en Estados Unidos, 2375 Pennsylvania Av., N.W. Washington D.C. 20037.

Francia: Centre International d'Etudes Pédagogiques. Department Echanges et Enseignement International, 1 avenue León Journault - 92318 Sèvres (Francia).

Irlanda: Department of Education and Science, International Section, Marborough Street, Dublin 1.

Italia: direzione Generali degli Scambi Culturali (Divisione 1). Ministero della Pubblica Istruzione. Via Hipólito Nievo, 35. 00153 Roma.

Nueva Zelanda: Association of Colleges of Education in New Zealand, Level 15, 111 The Terrace, P.O. Box 10-298, Wellington.

Reino Unido: Education and Training Group, The British Council, 10 Spring Gardens. Londres Sw1A 2BN.

República Federal de Alemania: Pädagogischer Austauschdienst. Lennestrasse, 6, postfach 2240, 53113 Bonn, 1.

Suiza: Consejería de Educación en Suiza, Kirchenfeldstrasse, 57, 3000 Berna 6

**ANEXO IV****Baremo Auxiliares de Conversación**

Meritos (1ª)	Total puntos máximo	Documentos (Fotocopia compulsada)
1. Formación Académica.		
1.1 Expediente académico..	Nota media del expediente académico.	Certificación académica personal en la que consten las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos y nota media final.
1.2 Títulos y Diplomas de validez oficial:		Títulos o certificados acreditativos.
a) Títulos y diplomas acreditativos del conocimiento del idioma del país solicitado.	4	Ídem.
b) Cursos relacionados con la didáctica de la lengua del país solicitado, o con la enseñanza de la lengua y literatura española (0,10 puntos por cada 10 horas).	2	Certificación acreditativa con indicación expresa del número de horas de duración del curso.
c) Certificado de Aptitud Pedagógica	2	Certificación acreditativa.
2. Experiencia docente (0,25 por año de docencia).	2	Hoja de servicios, certificado o, en su caso, certificación del director del Centro, visado por la Inspección.

Nota: Únicamente serán baremados aquellos méritos alegados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**21117**

*ORDEN ECI/4114/2004, de 30 de noviembre, por la que se establecen las bases y se hace pública la convocatoria de becas de formación en observación y diseño de cualificaciones profesionales en el Instituto Nacional de las Cualificaciones.*

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece en su artículo 5.3 que el Instituto Nacional de las Cualificaciones, creado por Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo, es el órgano técnico de apoyo al Consejo General de la Formación Profesional responsable de definir, elaborar y mantener actualizado el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y el correspondiente Catálogo Modular de Formación Profesional.

Por otra parte, el Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales establece la estructura de dicho Catálogo, señalando que las cualificaciones profesionales se ordenarán por niveles de cualificación y por familias profesionales. Como consecuencia y en desarrollo de lo anterior, en el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, se establecieron 97 cualificaciones profesionales que se incluyeron en el Catálogo Nacional de Cualifica-

ciones Profesionales, con sus correspondientes módulos formativos, que se incorporaron al Catálogo Modular de Formación Profesional. El Real Decreto 1553/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Ciencia, adscribe el Instituto Nacional de las Cualificaciones a la Secretaría General de Educación, en su artículo 9. 3. d).

El desarrollo de las funciones del Instituto Nacional de Cualificaciones requiere la formación de diversos especialistas, una de cuyas vías prevista en la legislación vigente es la convocatoria de becas de formación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su caso, en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para la concesión de subvenciones. Mediante la presente Orden se establecen las bases y se convoca la adjudicación de veinticinco becas para la formación en observación, diseño y evaluación de cualificaciones profesionales en el Instituto Nacional de las Cualificaciones, durante el año 2005.

En su virtud, dispongo:

Primero. *Objeto.*—El objeto de la presente Orden es establecer las bases reguladoras y la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de becas para la formación de especialistas en observación y diseño de las cualificaciones profesionales y la colabora-

ción en las funciones encomendadas al Instituto Nacional de Cualificaciones, de acuerdo con la siguiente distribución:

Una en actividades relacionadas con la observación de las cualificaciones.

Veintiuna en actividades relacionadas con el diseño de las cualificaciones.

Una en actividades relacionadas con el reconocimiento y acreditación.

Una en actividades relacionadas con la calidad y evaluación del sistema.

Una en actividades relacionadas con el apoyo informático y la difusión electrónica.

Segundo. *Duración de las becas.*—El período de disfrute de las becas será de doce meses, iniciándose el 1 de enero de 2005 y finalizando el 31 de diciembre del mismo año.

Tercero. *Requisitos.*—Las condiciones en las que se convocan las becas son las siguientes:

1. Podrán concursar aquellas personas de nacionalidad española o nacionales de algún otro Estado miembro de la Unión Europea, con dominio de la lengua española y residencia en España en el momento de la incorporación al Programa, con titulación universitaria o superior de Formación Profesional, Artes Plásticas y Diseño, dependiendo del tipo de beca, que hayan terminado sus estudios en el 2000 o con posterioridad. Los títulos obtenidos fuera de España deben estar homologados.

Los actuales becarios podrán presentarse a esta convocatoria y obtener la renovación de la beca, si el informe de evaluación de la Unidad en la que han realizado sus actividades es positivo, con el visto bueno del Presidente de la Comisión de selección, teniendo en cuenta que el período máximo de disfrute de la misma es de cuarenta y ocho meses, a partir de la fecha en que se concedió por primera vez.

2. La titulación aludida tendrá relación con la especialidad adecuada a la beca o becas que se soliciten y se valorará según el grado de idoneidad detallado en el anexo I. En el mismo anexo se detallan los baremos aplicables a cada tipo de beca.

El apartado A de becas (una beca) hace referencia a los aspectos relacionados con el procesamiento y tratamiento de datos procedentes de la observación de las cualificaciones. Se requerirá, según el orden de prioridad que se establece, titulación de Licenciado en Documentación (1.º), o en Ciencias del Trabajo (1.º), o en Sociología (2.º), o en Investigación y Técnicas de Mercado (2.º), Diplomado en Biblioteconomía y Documentación (1.º), o en Relaciones Laborales (2.º).

El apartado B de becas (veintiuna becas) hace referencia a los aspectos relacionados con el diseño de las cualificaciones en función de los diferentes campos de observación. Las titulaciones requeridas para cada uno de los campos por orden de prioridad son:

B.1 Agraria (una beca). Ingeniero Agrónomo (1.º), Ingeniero Técnico Agrícola especialidad Explotaciones Agropecuarias (2.º), Técnico Superior en Gestión de Organización de Empresas Agropecuarias (2.º).

B.2 Marítimo-Pesquera y Transporte y Mantenimiento de Vehículos (una beca). Ingeniero Naval y Oceánico o Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo (1.º), Diplomado en Navegación Marítima o Diplomado en Máquinas Navales (2.º), Técnico Superior en Navegación, Pesca y Transporte Marítimo (2.º), Técnico Superior en Automoción, o en Mantenimiento Aeromecánico, o en Mantenimiento de Aviónica, o en Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque (1.º).

B.3 Industrias Alimentarias (una beca). Licenciado en Ciencias y Tecnología de los Alimentos, o en Química (1.º), Técnico Superior en Industrias Alimentarias (2.º).

B.4 Química (una beca). Licenciado en Química o Ingeniero Químico (1.º), Técnico Superior en Análisis y Control, o en Industria de Proceso Químico, o en Fabricación de Productos Farmacéutico y Afines (2.º).

B.5 Imagen Personal (una beca). Licenciado en Farmacia, Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal.

B.6 Sanidad (una beca). Licenciado en Medicina (1.º), Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico o en Laboratorio de Diagnóstico Clínico o en Anatomía Patológica y Citología o en Prótesis Dentales (2.º).

B.7 Seguridad y Medioambiente (una beca). Licenciado en Química o Licenciado en Ciencias Ambientales (1.º), Técnico Superior en Salud Ambiental o en Química Ambiental o en Gestión y Organización de Recursos Naturales y Paisajísticos (2.º).

B.8 Fabricación Mecánica, e Instalación y Mantenimiento (una beca). Ingeniero Industrial (1.º), Ingeniero Técnico Industrial especialidad Mecánica (1.º), Técnico Superior en Producción por Mecanizado, o en Desarrollo de Proyectos Mecánicos, o en Mantenimiento de Equipo Industrial, o en Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso, o en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención (2.º).

B.9 Electricidad y Electrónica, y Energía y Agua (una beca). Ingeniero Industrial o Ingeniero en Electrónica (1.º), Ingeniero Técnico Industrial especialidad Electricidad, y/o Electrónica (2.º), Técnico Superior en Sistemas de Regulación y Control Automático, o en Instalaciones Electro-técnicas, o en Desarrollo de Productos Electrónicos (2.º).

B.10 Edificación y Obras Públicas, e Industrias Extractivas (una beca). Ingeniero de Caminos Canales y Puertos o de Minas o Arquitecto (1.º), Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico de Minas o de Obras Públicas especialidad en Construcciones Civiles (2.º), Técnico Superior en Desarrollo y Aplicaciones de Proyectos de Construcción, o en Realización y Planes de Obra (2.º).

B.11 Vidrio y Cerámica y Artesanías (una beca). Ingeniero de Materiales (1.º), Ingeniero Técnico Industrial especialidad en Química Industrial (2.º), Técnico Superior del Vidrio o de Cerámica (2.º), Técnico Superior en Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio o en Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos (2.º).

B.12 Madera, Mueble y Corcho (una beca). Ingeniero Industrial (2.º), Ingeniero Técnico Industrial (2.º), Técnico Superior en Producción de Madera y Mueble o en Desarrollo de Productos de Carpintería y Mueble (1.º).

B.13 Textil, Confección y Piel (una beca). Ingeniero Técnico Industrial Especialidad Textil. Título Superior de Diseño especialidad Moda. Técnico Superior en Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada o en Procesos de Confección Industrial o en Curtidos.

B.14 Artes Gráficas (una beca). Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas (2.º), Título Superior de Diseño especialidad Gráfico (1.º), Técnico Superior en Producción en Industrias de Artes Gráficas o en Diseño y Producción Editorial (1.º).

B.15 Imagen y Sonido (una beca). Licenciado en Comunicación Audiovisual, Ingeniero Técnico de Telecomunicación especialidad Sonido e Imagen. Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos o en Realización de Audiovisuales y Espectáculos o en Sonido o en Imagen.

B.16 Informática y Comunicaciones (una beca). Ingeniero en Informática (1.º), Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas o en Telecomunicaciones (1.º). Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos, o en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas, o en Sistemas de Telecomunicación e Informáticos (2.º).

B.17 Administración y Gestión (una beca). Licenciado en Administración y Dirección de Empresas (1.º), Diplomado en Ciencias Empresariales (2.º), Técnico Superior en Administración y Finanzas, o en Gestión del Transporte (2.º).

B.18 Comercio y Marketing (una beca). Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado (1.º), Diplomado en Ciencias Empresariales (2.º), Técnico Superior en Comercio Internacional (2.º).

B.19 Servicios Socioculturales y a la Comunidad (una beca). Licenciado en Sociología o en Psicopedagogía (1.º), Diplomado en Trabajo Social (2.º), Técnico Superior en Animación Sociocultural, o en Educación Infantil, o en Integración Social (2.º).

B.20 Hostelería y Turismo (una beca). Diplomado en Turismo (1.º), Técnico Superior en Alojamiento o en Restauración o en Agencia de Viajes o en Información y Comercialización Turística o en Animación Turística (2.º).

B.21 Actividades Físicas y Deportivas (una beca). Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (1.º), Técnico Superior en Animación de Actividades Físico-Deportivas (2.º).

El apartado C de becas (una beca) hace referencia al reconocimiento y acreditación de las cualificaciones. Se requerirá ser Licenciado en Derecho, Psicología, o Sociología

El apartado D de becas (una beca) hace referencia a la calidad y evaluación del sistema. Se requerirá titulación de Licenciado en Psicología, Sociología, o Pedagogía.

El apartado E de becas (una beca) hace referencia al apoyo informático y la difusión electrónica. Se requerirá titulación de Ingeniero en Informática (1.º), Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas (2.º), Técnico Superior de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas o de Administración de Sistemas Informáticos (1.º).

3. Para todas las becas se valorará el dominio del idioma inglés que se acreditará mediante el correspondiente certificado oficial, ya sea de Escuela Oficial de Idiomas, Instituto Británico o institución o centro reconocidos oficialmente.

Cuarto. *Solicitudes.*—Las solicitudes deberán presentarse en el Registro del Ministerio de Educación y Ciencia (calle Los Madrazo, 15-17, 28014 Madrid) o, en su caso, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». En caso de enviarse por correo, el envío deberá ser certificado, para garantizar que la fecha de remisión es anterior a la de cierre de la convocatoria.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si en este plazo no se produjese la subsanación, se le tendrá por desistido de su petición, sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de las bases de la misma.

Quinto. *Documentación.*—La instancia de solicitud se presentará siguiendo el modelo del anexo II, atendiendo a las siguientes condiciones:

1. Cada aspirante se podrá presentar a un máximo de dos tipos de beca, indicando el orden de preferencia de las mismas según se indica en el anexo II. Si algún aspirante solicita más de dos tipos de beca, sólo serán tenidas en cuenta las dos primeras indicadas.

2. La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

Currículum vitae (anexo III), con exposición de los méritos académicos y profesionales, así como relación de los trabajos y publicaciones sobre temas conexos con el objeto de la beca, debidamente acreditados.

Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

Certificación académica oficial, en la que será imprescindible que se expresen las calificaciones obtenidas en cada una de las materias cursadas. Para facilitar la valoración del expediente académico, se debe incluir en la certificación la nota media obtenida.

Certificaciones, tanto de formación como de trabajo o prácticas, que deberán detallar el número de horas, días o meses de formación o actividad.

Copia de trabajos, aplicaciones o publicaciones que guarden relación con la beca solicitada.

Para ser tenidas en cuenta todas las certificaciones deberán ser originales o estar debidamente compulsadas.

Sexto. *Características de las becas e incompatibilidades.*

1. Los becarios realizarán su proceso de formación en el Instituto Nacional de las Cualificaciones, conforme a las instrucciones de la Dirección del mismo, cumpliendo un horario de treinta y cinco horas semanales.

El período vacacional será de un mes o el tiempo proporcional al período de disfrute de la beca si la incorporación se produce con posterioridad a la fecha indicada en el punto primero de las bases de la convocatoria.

Con el fin de facilitar su proceso de formación, los becarios contarán con el asesoramiento, orientación y dirección de un tutor, que definirá y coordinará las actividades que deberán realizar y evaluará el grado de cumplimiento de los objetivos planificados.

2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos españoles, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado. Los solicitantes seleccionados para beca deberán presentar en su toma de posesión, declaración responsable en este sentido.

3. Los trabajos, estudios, informes, u otros trabajos, realizados por el adjudicatario en disfrute de su beca serán propiedad del Ministerio de Educación y Ciencia, que se reserva la posibilidad de publicarlos en sus revistas o colecciones editoriales.

4. El Ministerio de Educación y Ciencia, únicamente a efectos de concursos y oposiciones, considerará como tarea investigadora y de formación el tiempo de disfrute de la beca.

5. Estas becas no implican relación laboral alguna con el Ministerio de Educación y Ciencia, ni supone ningún compromiso de incorporación posterior de los becarios a sus plantillas.

Séptimo. *Cuantía.*—El presupuesto global máximo para las becas será de 268.770 euros, siendo la remuneración anual íntegra de 10.353 euros por cada beca. Esta cantidad, que estará sujeta a las retenciones que procedan, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, será pagada en doce mensualidades, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.09.322B.483 del presupuesto de gastos del Departamento.

Los becarios también serán beneficiarios de un seguro de asistencia médica y un seguro de accidentes que, al igual que los costes de formación de los mismos, se cubrirán con cargo a la cantidad global mencionada anteriormente.

En caso de producirse la incorporación o el cese del disfrute en la beca en un día distinto al primero o al último de cada mes, el becario percibirá la cantidad proporcional correspondiente al número de días del mes que ha permanecido en su puesto. Los becarios que vayan a cesar en el disfrute de la beca antes de finalizar el período anual, deberán notificarlo con quince días de antelación a la Dirección del INCUAL.

Octavo. *Obligaciones de los becarios.*—Son obligaciones de los becarios, las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y, en lo que sea de aplicación, en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre.

Los becarios quedarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas. Por otra parte, deberán acreditar ante el INCUAL la realización de la actividad, mediante el sistema que se determine por la Dirección del mismo. Asimismo, deberán aceptar por escrito la ayuda concedida, indicando la fecha de su incorporación. En el caso de no producirse ésta, se entenderá que el beneficiario renuncia al disfrute de la beca.

Noveno. *Instrucción del procedimiento.*

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Instituto Nacional de las Cualificaciones.

2. La propuesta de selección de los becarios se efectuará por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director del Instituto Nacional de las Cualificaciones.

Vocales: Tres funcionarios del Instituto Nacional de las Cualificaciones, designados por el Director del Instituto.

El Secretario: El Jefe de Servicio de Información y Gestión de Recursos del Instituto Nacional de las Cualificaciones.

3. La Comisión valorará los méritos de los candidatos presentados según los méritos y aptitudes requeridos en la base cuarta de esta convocatoria, y hará una preselección de aquellos que, a juicio de sus miembros, y de acuerdo con los baremos de selección del Anexo I, reúnan las condiciones más adecuadas para las funciones a desempeñar.

En caso de considerarlo necesario, la Comisión podrá dirigirse a los candidatos preseleccionados para requerirles documentación adicional o para concertar una entrevista, para la cual serían convocados oportunamente.

La Comisión realizará la selección definitiva de los candidatos y elevará una propuesta al Secretario General de Educación, quien resolverá, por delegación del titular del Departamento, conforme a lo que se establece en el apartado décimo, dentro del plazo de quince días. La Orden será publicada en el «Boletín Oficial del Estado». El plazo total del procedimiento para la concesión de las becas no superará los tres meses.

Igualmente, en el tablón de anuncios del Instituto Nacional de las Cualificaciones, en Madrid, calle Rafael Calvo 18-3.º, se hará pública una lista de las becas concedidas, así como las listas de suplentes para cada uno de los grupos de becas convocadas, y se enviará una comunicación personal a los candidatos seleccionados. En caso de producirse alguna renuncia o revocación se recurrirá a la lista de suplentes de cada grupo y el Secretario General de Educación resolverá la sustitución por el siguiente aspirante suplente de la lista del mismo grupo. La lista también podrá ser consultada telemáticamente en la página web del INCUAL:

<http://wwwn.mec.es/euca/incual/index.html>

Décimo. *Resolución y revocación.*—La resolución sobre la concesión o denegación de las becas y la facultad de revocar su concesión se halla delegada en el Secretario General de Educación de acuerdo con lo previsto en el apartado 2.2 de la Orden ECI/1217/2004, de 3 de mayo, de competencias del Ministerio de Educación y Ciencia.

Ajustándose al procedimiento legalmente establecido, y con propuesta motivada del Director del Instituto Nacional de las Cualificaciones, el Secretario General de Educación, en uso de la competencia que se le delega, podrá revocar la concesión de la beca, si el beneficiario incumple las condiciones impuestas con motivo de su concesión, así como las establecidas en la presente Orden.

Undécimo. *Recursos.*—Contra la Orden de resolución de la convocatoria y contra la presente Orden cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en aplicación de lo dispuesto en las normas legales vigentes.

Duodécimo. *Normativa aplicable.*—La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en esta Orden y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimotercero. *Entrada en vigor.*—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 30 de noviembre de 2004.

SAN SEGUNDO GÓMEZ DE CADIÑANOS

Ilmo. Sr. Secretario General de Educación.

## ANEXO I

## Baremos de selección

1. Becas del apartado A (una beca). Aspectos relacionados con el procesamiento y tratamiento de datos procedentes de la observación de las cualificaciones.

Puntuación máxima	Formación y/o experiencia
25	Certificación académica. Adecuación, según el orden de prioridad establecido en la base 4. <sup>a</sup> 3, y calificación.
10	Experiencia en administración y gestión de bases de datos relacionales.
5	Estudios de carácter estadístico.
10	Inglés.
50	Puntuación total.

2. Becas del apartado B (veintiuna becas). Aspectos relacionados con el diseño de las cualificaciones en función de los diferentes campos de observación.

Puntuación máxima	Formación y/o experiencia
15	Certificación académica. Adecuación y calificación. Se aplicará, en su caso, el orden de prioridad (1.º, 2.º) establecido en la base 4. <sup>a</sup> 4.
10	Otra titulación o formación complementaria, de postgrado y de otros tipos relacionada con el campo de observación.
10	Experiencia laboral, o prácticas en empresas en actividades relacionadas con el campo de observación.
5	Trabajos de investigación y/o proyectos relacionados con el campo de observación.
5	Informática de usuario: word, excel, access, powerpoint, internet.
5	Inglés.
50	Puntuación total.

3. Becas del apartado C (Una beca). Aspectos relacionados con el reconocimiento y acreditación de las cualificaciones.

Puntuación máxima	Formación y/o experiencia
15	Certificación académica. Adecuación y calificación.
10	Formación complementaria, de postgrado y de otros tipos relacionada con la legislación educativa y laboral, específicamente la relacionada con la formación profesional, y la evaluación.

Puntuación máxima	Formación y/o experiencia
10	Experiencia laboral, o prácticas en empresas en actividades relacionadas con la legislación educativa y laboral, específicamente la relacionada con la formación profesional, y la evaluación.
5	Trabajos de investigación y/o proyectos relacionados con la formación profesional y la evaluación.
5	Informática de usuario: word, excel, access, powerpoint, internet.
5	Inglés.
50	Puntuación total.

4. Becas del apartado D (una beca). Aspectos relacionados con la calidad y evaluación del sistema.

Puntuación máxima	Formación y/o experiencia
15	Certificación académica. Adecuación y calificación.
10	Formación complementaria, de postgrado y de otros tipos relacionada con la calidad: ISO 9000 y/o EFQM, y/o con la evaluación de programas y la estadísticas aplicada a las Ciencias Sociales.
10	Experiencia laboral, o prácticas en empresas en actividades relacionadas con la calidad, y/o con la evaluación de programas, o que hayan requerido la utilización de estadísticas.
5	Trabajos de investigación y/o proyectos relacionados con la calidad, y/o con la evaluación de programas y/o que hayan utilizado estadísticas.
5	Informática de usuario: word, excel, access, powerpoint, internet.
5	Inglés.
50	Puntuación total.

5. Becas del apartado E (una beca). Aspectos relacionados con el apoyo informático y la difusión electrónica.

Puntuación máxima	Formación y/o experiencia
15	Certificación académica. Adecuación y calificación. Se aplicará el orden de prioridad (1.º, 2.º) establecido en la base 4. <sup>a</sup> 7.
10	Análisis y desarrollo de bases de datos relacionales.
5	Conocimientos de HTML y HTML dinámico, javascript y XML.
10	Lenguajes de programación.
5	Conocimiento de Sistemas Operativos Windows NT/2000.
5	Inglés.
50	Puntuación total.

**ANEXO II**Modelo de instancia

D. .... con DNI nº .....,  
con domicilio en c/....., municipio  
de ....., provincia de ..... CP....., teléfono nº : .....,  
correo electrónico:

SOLICITA

participar en el concurso publico convocado por Resolución del Secretario General de Educación de fecha...../2004,  
para otorgar becas de formación en Observación y Diseño de Cualificaciones Profesionales

➤ Becas solicitadas (un máximo de dos, por orden de preferencia):

1)

2)

Se adjunta la siguiente documentación:

- Currículum vitae, con exposición de los méritos académicos y profesionales. (De acuerdo con el Anexo III. Exigido para la aceptación de la solicitud).
- Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. (Exigida para la aceptación de la solicitud)
- Certificación académica completa de las calificaciones obtenidas en los estudios realizados (deberá ser original o debidamente compulsada. Exigida para la aceptación de la solicitud).
- Certificación de otras titulaciones o méritos alegados (deberá ser original o debidamente compulsada, sin lo cual no será tenida en cuenta en la baremación).
- Certificación de experiencia laboral relacionada con las becas solicitadas (deberá ser original o debidamente compulsada, sin lo cual no será tenida en cuenta en la baremación).
- Otra documentación (especificar):

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2004

Fdo.

**Instituto Nacional de las Cualificaciones, calle Rafael Calvo 18, 28010 Madrid**

## ANEXO III

## CURRÍCULO VITAE

DATOS PERSONALES Y  
LABORALES

Nombre [ APELLIDOS, Nombre ]  
 Dirección [PROVINCIA, localidad, calle, Número, código postal, ]  
 Teléfono  
 Fax  
 Correo electrónico  
 Fecha de nacimiento [ Día, mes, año ]  
 N.I.F.

## FORMACIÓN

- Títulos oficiales con fecha (de – a) y nombre de la institución que expidió la acreditación
- Otras formaciones indicando fecha (de – a), duración y organización que ha impartido la formación

## EXPERIENCIA LABORAL

- Fechas (de – a) [ Para cada uno de los puesto de trabajo, iniciando por el más reciente, se aportarán los datos indicados ]
- Nombre, tipo y actividad de la empresa u organización
  - Puesto o cargo ocupados
  - Principales actividades y responsabilidades

## OTRAS COMPETENCIAS

- Investigación, proyectos y publicaciones en su campo de especialidad
- Manejo de herramientas informáticas, de las establecidas en las becas A y E
  - Informática de usuario: [ PARA CADA PROGRAMA INDICAR EL NIVEL]
    - Word [ avanzado, básico, no maneja]
    - Excel [ avanzado, básico, no maneja]
    - Access [ avanzado, básico, no maneja]
    - Powerpoint [ avanzado, básico, no maneja]
    - Internet [ avanzado, básico, no maneja]

## IDIOMA INGLÉS

- Lectura [ excelente, bueno, básico. ]
- Escritura [ excelente, bueno, básico. ]
- Expresión oral [ excelente, bueno, básico. ]

## FECHA Y FIRMA